ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para diagnosticar la necesidad que pretende suplir el municipio de Obando – Valle.

Como parte del proceso de la planeación contractual, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

1.1. JUSTIFICACIÓN.

El Municipio de Obando Valle, dentro de su Plan de Desarrollo 2024-2027 tiene contemplado en el Eje "*OBANDO POR LA GESTIÓN Y EL DESARROLLO INSTITUCIONAL, LA TRANSPARENCIA Y LA MODERNIDAD*, sector "GOBIERNO TERRITORIAL", programa "FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL "meta "ADQUIRIR Y/O ACTUALIZAR CUATRO SOFTWARE", igualmente en su Plan Anual de Adquisiciones 2026, según Resolución No 006 del 05 de enero de 2026, se tiene programado la contratación de ASESORÍA, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE INTEGRADO INTEGRAL V6, la cual está codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
43231604	Software de análisis financiero

Desde el año 2008, el Municipio de Obando, adquirió las licencias de uso de los módulos de Tesorería, Presupuesto, Contabilidad, Impuesto Predial, Industria y Comercio y Nómina del Sistema de Información para la Administración Pública – INTEGRAL V6 (marca SINAP V6), en el año 2011 los módulos de Almacén e inventarios, Acuerdos de pago y Archivo y trámites del mismo software y en el año 2015 se actualizó en versión web con base de datos Oracle Fase II.

Por esta razón, las bases de datos del Municipio se encuentran consolidadas en dicho software, permitiendo la consulta de información y el análisis de datos históricos de índole financiero, administrativo y/o tributario, sin restricciones de tipo técnico.

En el sector público, es preciso tomar decisiones estratégicas para que las entidades puedan ir a la par de los cambios normativos, estas decisiones necesitan basarse en datos precisos y análisis completos

ESTUDIOS PREVIOS

de la información, el sistema V6 cuenta con las herramientas informáticas necesarias para adaptarse a estos cambios.

Esta herramienta desarrollada para Internet permite potencializar el servicio en tiempo real desde cualquier ubicación y en cualquier momento, contribuyendo a brindar información oportuna no solo para la entidad sino para los diferentes órganos de control.

Actualmente, tienen en operación el software financiero y administrativo de V6, conformado por los módulos de: Presupuesto, Tesorería, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Contabilidad, Regalías, Nómina, Talento Humano, Almacén, Activos Fijos, Certificados, Catastro, Predial, Industria y Comercio y Acuerdos de Pago, adicionalmente se presta el servicio de Datacenter para alojamiento de base de datos y aplicación del ambiente de producción.

La utilización del software integrado en las diferentes áreas, ha permitido a la administración mejorar su gestión y adecuar su estructura administrativa para el desarrollo eficiente de sus competencias dentro de los límites financieros, como lo establece la Ley 715 de 2001 en su artículo 76. Actualmente, el Municipio de OBANDO requiere adelantar un proceso de soporte tecnológico del sistema de información administrativo, financiero y tributario que permita el cumplimiento eficiente de los lineamientos de gobierno en línea y la ley anti trámites, aportando celeridad, economía y simplicidad en los trámites de los ciudadanos.

Dado lo anteriormente descrito, se hace necesario contratar el servicio de asesoría, soporte, actualización y mantenimiento del software integrado integral v6 en procura de la buena marcha en el actuar administrativo y el cumplimiento eficiente de los procesos misionales y administrativos del municipio de Obando.

1.2. LA NECESIDAD.

La Administración del Municipio de Obando, Valle del Cauca, necesita contratar los servicios de *asesoría*, soporte, actualización y mantenimiento del *software* integrado INTEGRAL V6, en todos los módulos *contratados* el cual opera en el Municipio y alojamiento del sistema en datacenter, para garantizar mayor integridad del sistema.

1.3. PROYECTO QUE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN:

Esta contratación se atiende con recursos del presupuesto de inversión denominado Fortalecimiento administrativo para el mejoramiento continuo del ente territorial; al servicio de la comunidad en el municipio de Obando Valle del Cauca, radicado en el Banco de Proyectos bajo el No BPIM 2024764970004.

ESTUDIOS PREVIOS

1.4. DISPONIBILIDAD DE PERSONAL:
De acuerdo con la Subdirección de Recursos Humanos del Municipio de Obando, en la entidad no existe personal de planta disponible e idóneo para desarrollar las actividades planteadas para satisfacer en este estudio; razón por la cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, que esté en condición e idoneidad de prestar los servicios que se requieren.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES.
2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA, SOPORTE TÉCNICO PRESENCIAL Y REMOTO PERMANENTE DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TRIBUTARIO INTEGRAL V6, INCLUYENDO LOS SERVICIOS CONEXOS Y DEMÁS REQUERIMIENTOS PARA EL ACCESO AL SISTEMA Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA

2.2. ESPECIFICACIONES:
2.2.1. DURACIÓN: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y Uno (31) de diciembre de 2026.

2.2.2. VALOR: El valor estimado para el contrato será la suma de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS **($80.928.630,00)** M/CTE.

2.2.3. FORMA DE PAGO: La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así: pagos mensuales iguales.
La anterior cifra será cancelada por el MUNICIPIO, así:

PARAGRAFO 1: CONDICIÓN GENERAL PARA PAGO: Cada pago se hará, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato asignado se sujetará al PAC del municipio y la certificación que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista del mes inmediatamente anterior.

2.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Obando, Valle del Cauca.

2.2.5. PLAZO DE LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 61 de la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.

2.2.6. ESPECIFICACIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A DESARROLLAR:
El contratista se obliga a cumplir con las siguientes actividades:

1. **ALCANCE DE LOS SERVICIOS:**
   1. Actualización, soporte y mantenimiento del software V6, en los módulos contratados.

ESTUDIOS PREVIOS

2. Disposición de servidor para el alojamiento del sistema V6 ambiente de producción, con la arquitectura necesaria para lograr óptimo nivel de eficiencia, garantizando su acceso a través de internet y la asignación de un experto en la administración de la base de datos (DBA de Oracle).

2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

A. Reinstalación: En caso de que la entidad requiera instalar el aplicativo en un servidor local podrá solicitar a INTEGRAL V6 la reinstalación de este. En caso de requerirlo debe tener en cuenta que la entidad debe disponer de la infraestructura para el correcto funcionamiento del aplicativo (Base de datos Oracle superior a 23i, servidor, entre otros).

B. Mantenimiento correctivo: Este se realiza después de una falla en el funcionamiento del sistema, tiene como objetivo mantener el sistema funcionando correctamente.

C. Acompañamiento, documentación y trasferencia de conocimiento: INTEGRAL V6 brindara acompañamiento permanente a la Entidad. De manera virtual y/o presencial, durante el plazo de ejecución contractual, atendiendo inquietudes, consultas y requerimientos relacionados con la operación y ejecución de los procesos en el sistema de conformidad con los Acuerdos de Nivel de Servicio establecidos. Así mismo con el propósito de fortalecer la trasferencia de conocimiento, facilitar las actividades de mantenimiento y asegurar la trazabilidad de las intervenciones realizadas, se documentaran las activadles ejecutadas en el marco de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

D. Visitas a la entidad: Se realizarán mesas de trabajo virtuales o presenciales (previo acuerdo y solicitud de la entidad) para solucionar inquietudes con respecto a las funcionalidades del aplicativo e implementación de nuevos procesos en el sistema al igual que el levantamiento de nuevos requerimientos los cuales serán evaluados por el equipo técnico para definir la viabilidad de lo solicitado teniendo en cuenta el alcance del contrato.

E. Actualización del sistema: Se realizaran periódicamente procesos de actualización de la versión del para implementación de cambios normativos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, actualización de informes de rendición y/o implementación de mejoras en los procesos. así mismo, por mejoras en los procesos.

ALOJAMIENTO DEL SISTEMA EN DATACENTER

Características del Servicio:

Servicio de Data center para alojamiento de base de datos y aplicativo de producción.
El servicio incluye servidor de aplicaciones, servidor de bases de datos y conexión a internet de alta velocidad, con las siguientes características:

ESTUDIOS PREVIOS

- La entidad tendrá su aplicativo y base de datos de producción y calidad, en la nube de Oracle quien es nuestro aliado.
- La nube de Oracle cuenta con data centers en 21 países y estos están interconectados, lo que brinda mayor seguridad de la información.
- Se cuenta con Oracle Cloud, servicio de Backup de la información (hasta 8 días) y esta es almacenada bajo los mayores estándares de seguridad de la información por dos motivos, contando con los protocolos de acceso y dos los archivos son replicados en diferentes data center para estar preparados antes alguna contingencia.
- Se suministrará acceso al usuario quien asigne la entidad para la extracción del Backup, siendo la entidad responsable de la custodia después de 8 días. INTEGRAL V6 no es responsable de la custodia de los Backus después de 8 días-
- Integral V6 cuenta con expertos en la nube Oracle, con experiencia implementando las mejores prácticas del mercado para garantizar la continuidad del negocio.
- Cuenta con Recursos avanzados de seguridad.
- Actualización del aplicativo a la última versión disponible.
- Estricta confidencialidad de la información.

ACUERDO NIVEL DE SERVICIOS (ANS)

Descripción y Ubicación del Grupo de Usuarios:
Como usuarios se definen los funcionarios de la Entidad que operan los módulos implementados, se requiere que uno de estos usuarios haga las veces de Gestor de Requerimientos.

Servicios que serán suministrados:

- Asistencia en la identificación y verificación de incidentes o dudas sobre la funcionalidad del Sistema en los módulos objeto de esta propuesta
- Actualización para solucionar errores o el mal funcionamiento de las funcionalidades de los diferentes módulos
- Derecho a la actualización de versiones del producto, incluyendo nuevas versiones por cambios normativos.
- Acceso Remoto para poder diagnosticar directamente cualquier tipo de problema, evitando así el desplazamiento y agilizando la atención.
- Las solicitudes presentadas por usuarios con relación a nuevos reportes o desarrollos serón evaluadas a nivel técnico y administrativo para determinar si el cambio es pertinente o si tiene un costo adicional al contrato.
- Capacitación a nuevos funcionarios y programas de refuerzo en el manejo del sistema previa coordinación entre las partes.

ESTUDIOS PREVIOS

Servicios que serán excluidos:

- Preguntas o requerimientos de tipo técnico (hardware)
- Detección y corrección de fallas por efecto de virus o daños técnicos
- Asesoría para la ejecución de procedimientos administrativos.
- Conexiones a internet.
- Instalación de servidores.

COMPONENTES SOPORTADOS:

- Los módulos del software V6 que hacen parte del objeto de la propuesta.

COMPONENTES QUE SON CONSIDERADOS CRÍTICOS:

- Comprobantes de ingreso (recaudo), nómina (liquidación y pago) y reportes de rendición en las fechas previstas por los organismos de control.

CÓMO PUEDEN ACCEDER LOS USUARIOS A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO:

- Sistema de gestión de requerimientos — Jtrac
- Telefónica a nuestras Líneas
- Comunicación vía correo electrónico

NOTA: La atención por Whatsapp y/o otros canales de mensajería no son oficiales por lo tanto todas las solicitudes generadas deben ser registradas en el sistema de gestión de requerimiento para tener control y seguimiento sobre las respuestas dadas.

HORARIO DE ATENCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

- Lunes a viernes: 8:00 a.m. a 12:00 m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m.
- Viernes 8:00 a.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

OPCIONES PARA ATENCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO FUERA DE HORARIO:

- Llamada al celular suministrado, donde se indicará el procedimiento de acuerdo con la calificación de la incidencia.

RESPONSABILIDADES DEL USUARIO (ENTIDAD):

- Conocer administrativamente el proceso.
- Conocer la operación de los módulos.
- Atender al Asesor de INTEGRAL V6 durante la prestación del servicio personalizado.
- Verificar las correcciones y/o mejoras implementadas.
- Radicar todas las solicitudes requeridas en el sistema de gestión de requerimientos Jtrac, (Radicar, Revisar, Finalizar)

ESTUDIOS PREVIOS

RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO DE ATENCIONES:

- Garantizar el acceso permanente al Sistema de Gestión de Requerimientos.
- Atender oportunamente las llamadas telefónicas.
- Dar respuestas claras y concretas a las inquietudes de los usuarios.
- Clasificar los requerimientos por tipo de incidencia y definir tiempo de respuesta para cada uno, para efectos de medición.
- Cumplir con la atención de requerimientos dentro del tiempo estipulado, según el tipo de incidencia.
- Registrar en el Sistema de Gestión de Requerimientos el detalle del soporte ofrecido, conformando una bitácora para efectos estadísticos.

LÍMITES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO:

- Los servicios de atención y mantenimiento se prestan dentro de los horarios establecidos y se limitan a los módulos del objeto del contrato.

PROCEDIMIENTO USUARIO PARA EL REGISTRO DE REQUERIMIENTOS:

- Cada usuario registrará las incidencias en el Sistema de Gestión de Requerimientos, remitiéndolo al funcionario Gestor (Gestor-funcionario asignado por la entidad quien va escalar el requerimiento), para iniciar el trámite correspondiente.

PROCEDIMIENTOS INTERNOS DE ESCALAMIENTO:

- Reporte de incidente, a través del sistema de gestión de requerimientos
- Recepción, verificación y tipificación del requerimiento — gestor.
- Devolución del requerimiento al usuario, en caso de aclaración inmediata del
- Gestor
- Cierre de requerimiento en caso de devolución — usuario
- Envío de requerimiento al departamento de servicios, en caso de requerir atención técnica — gestor
- Definición de tiempo estimado de respuesta - asesor Integral.
- Respuesta remota del departamento de servicios o mediante visita a la entidad - asesor Integral
- Registro de atención del requerimiento - asesor Integral
- Cierre de requerimiento — gestor — usuario

PROCEDIMIENTOS DE SEGUIMIENTO:

- Evaluación periódica de compromisos pactados con la Entidad sobre requerimientos.
- Seguimiento y evaluación mensual a los registros de atenciones, para identificar falencias en los procedimientos o en la capacitación

PRIORIDAD DE LOS LLAMADOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA REQUERIDOS:

ESTUDIOS PREVIOS

- Para la atención del servicio se define la prioridad de acuerdo con la calificación de la incidencia, con el siguiente criterio y tiempo de respuesta (contabilizado dentro del horario de atención del servicio):
- EXTREMA: 4 HORAS
- ALTA: 8 HORAS
- MEDIA: 16 HORAS
- BAJA:40 HORAS
- SUGERENCIA: SE DEFINE DE ACUERDO CON LA FACTIBILIDAD

CARACTERIZACIÓN

Extrema:	Error que no permite ingresar al sistema (relacionado con la base de datos o el aplicativo).
Alta:	Error en una página o proceso que impide continuar.
Media:	Error que permite continuar con el mismo u otro proceso.
Baja:	Mejora requerida, que no impide el registro y que no requiera actualización general del sistema.
Sugerencia:	Nueva funcionalidad o ajuste del sistema que no afecta la operación actual.

MEDICIONES DE SERVICIO A SER ALCANZADAS (DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIOS, CUMPLIMIENTO DE TIEMPOS DE RESPUESTA): se miden en porcentajes: - Atención requerimientos: Número de solicitudes atendidas mes * 100 > 90% Número de solicitudes recibidas mes.

CALIDAD DEL SERVICIO: Soluciones efectivas (Finalizados por la entidad) * 100 > 90% Atención requerimientos.

Nota: El indicador será medido siempre y cuando la entidad realice el proceso de finalización del requerimiento o se toma la información de los requerimientos solucionados.

REPORTES A SER GENERADOS POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO:

- Reporte periódico sobre bitácora de servicio de soporte y mantenimiento a la Entidad

ACLARACIONES SOBRE EL PRODUCTO: El funcionamiento, presentación de pantallas, forma de producción de informes y demás características son las que actualmente tiene el producto instalado y que son conocidas y aceptadas por la entidad. Integral se reserva el derecho de realizar desarrollos o cambios que puedan modificar su producto o la filosofía del mismo.

DERECHOS DE AUTOR: El Sistema Administrativo y Financiero marca SINAP V6 es de propiedad de

ESTUDIOS PREVIOS

Integral V6 S.A.S, empresa a la cual le pertenecen todos los derechos de autor, tanto patrimoniales como morales sobre el mismo, según la legislación aplicable en Colombia que trata de la propiedad intelectual e industrial.

RESPONSABILIDAD DE LA INFORMACIÓN: La información ingresada y obtenida del sistema es propiedad y responsabilidad únicamente de la entidad quién debe verificar la confiabilidad de ésta, así como de tener las respectivas copias de soporte de todos sus datos.

2.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes: **1)** Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente al supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva. 2**).** Mantener al día el pago de la seguridad social. 3**)** Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato. 4**)** Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual. 5**)**. Atender las sugerencias del supervisor asignado.

2.2.8. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 las siguientes: **1).** Pagar el precio convenido en el presente contrato. **2).** Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna, **3).** Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA**. 4).** Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato y **5).** Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO.

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:
El contrato a celebrar será un contrato de apoyo a la gestión en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Por el objeto y el tipo de actividad a contratar, este es un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. Tipo de contrato que le es aplicable la modalidad de selección de contratación directa.

3.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS:
Esta contratación se sustenta en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y en especial en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015. El numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios así:

ESTUDIOS PREVIOS

"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015.estableció:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata-ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Este es un contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto le es aplicable la modalidad de selección directa.

Según lo afirma la Sección Tercera - Sala de lo Contencioso Administrativo- del Honorable Consejo de Estado en sentencia del 13 de octubre de 2011 con radicación 11001-03-26-000-2011-00039-00(41719):

"Sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "…para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…" engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas".

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.

ESTUDIOS PREVIOS

(…) con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.
Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc., según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión".

En consecuencia, las actividades propuestas en este estudio se enmarcan dentro de aquellas que se pueden considerar de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en tal sentido es legalmente válido para la ejecución de las mismas, celebrar contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De conformidad con e inciso final del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015; "*En los Procesos Contratación adelantados bajo modalidades selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP. Por lo tanto, para este contrato solo bastará con el presente estudio previo.*"

Según último inciso del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del decreto 1082 de 2015, Para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será necesario el Acto administrativo de justificación de la contratación directa; así, que el presente estudio es suficiente para soportar la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. VALOR ESTIMADO: El valor estimado para el contrato será la suma de **OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($80.928.630) M/CTE**.

4.2. JUSTIFICACION DEL VALOR: El valor estimado del contrato que se desprende del estudio realizado, está justificado en el tipo de servicio y actividades a ejecutar, en el perfil que debe tener el contratista en cuanto a conocimiento, formación académica y experiencia; así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de servicios en el sector público.

ESTUDIOS PREVIOS

ITEM	ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN DEL VALOR
1	Servicios de actualización, Soporte mantenimiento, sistema de información ERP V6	$ 52.040.866
	IVA	$9.887.764
	SUBTOTAL INCLUIDO IVA	**$61.928.630**

El costo de los servicios de alojamiento del Software V6 en datacenter para el funcionamineto del aplicativo de produccion durante la vigencia 2026 es como se detalla a continuacion:

DATA CENTER		
ITEM	**DESCRIPCION**	**VALOR**
2	Servicio de Datacenter para alojamiento de base de datos de producción y calidad, el cual tiene disponibilidad 7*24 licencia Oracle Enterprise	$ 19.000.000

TOTAL, PROPUESTA actualizacion – soporte – Mantenimiento - Datacenter	**$80.928.630**

4.3. APROPIACION PRESUPUESTAL: El contrato será atendido con el presupuesto de gastos de la inversión vigencia fiscal del 2026, así:

CODIGO CCPET	PRODUCTO	CPC	CONSECUTIVO	FUENTE	C.RES	SECCION PPTAL	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008	4599025	83162	39	1.3.3.1.00	515	16	Rb icld Adquirir y/o actualizar cuatro (4) Software	$80.928.630°°

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Este contrato se rige por lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015. ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

ESTUDIOS PREVIOS

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."

Por lo anterior en este caso no se requiere aplicar o justificar ningún factor de selección para identificar la propuesta más favorable o hacer comparación de propuestas y se podrá hacer directamente quedando este estudio como constancia escrita del procedimiento utilizado.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

6.1. La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

6.2. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los servicios prestados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	que se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	económ	Persona responsable por	Monitoreo y revisión

ESTUDIOS PREVIOS

			Probabilidad	Impacto	Calificación Total		implementar el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificación de la calidad del servicio en la ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaría Financiera y Administrativa	Revisión permanente de las exigencias técnicas del contrato a fin de garantizar la calidad del servicio por parte del contratista	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaría Financiera y Administrativa	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaría Financiera y Administrativa	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Obando y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas legales que rigen la materia, una Póliza de GARANTÍA ÚNICA debidamente firmada por el Representante Legal, expedida por una compañía de seguros debidamente constituida en el país o entidad bancaria, en formato para entidades estatales, con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, que incluya los siguientes amparos:

ESTUDIOS PREVIOS

1**. CUMPLIMIENTO:** La garantía de cumplimiento se deberá extender por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
2. CALIDAD DEL SERVICIO: La garantía de calidad se deberá extender por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. El valor de la garantía única será cancelado a la entidad como indemnización por los perjuicios que se causaren por el incumplimiento del contratista a sus obligaciones contractuales.

8. ESTUDIO DEL SECTOR

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 2015 y dando aplicación al manual guía de Colombia Compra Eficiente identificado con el G-EES-02, se procede a hacer un estudio del sector en los siguientes términos:

RECURSOS REQUERIDOS	
HUMANOS	Se requiere que la empresa cuente con personal profesional suficiente que esté en capacidad de atender los requerimientos del municipio.
TECNICOS	Se cuenta con las locaciones y equipos de cómputo necesarios para continuar con la marcha del software
FINANCIEROS	**8.1.1.** Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de Obando, considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones técnico económicos para el desarrollo del objeto contractual, para lo cual se concluye que el valor del presente proceso contractual es de Ochenta Millones Novecientos Veintiocho Mil Seiscientos Treinta Pesos **($80.928.630,00)** M/CTE, además existe la viabilidad financiera y presupuestal del presupuesto de gastos de la inversión en la vigencia 2026

CONDICIONES DE COMPLEJIDAD	
FORMACION	Se requiere de un componente de profesionales en sistemas y áreas contables y administrativas de apoyo a la gestión.
EXPERIENCIA	Experiencia directamente relacionada en desarrollo de software contable y presupuesto mínima de Cuatro (04) contratos ejecutados

ANÁLISIS DE LA OFERTA:
Para la ejecución de este tipo de servicios, existe en el mercado una gran cantidad de personas naturales, que les permiten participar en dicho proceso. Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el Municipio de Obando realiza consultas de los procesos contractuales por los cuales ha surtido este tipo de contrataciones entre los cuales encontramos:

NOMBRE DEL CONTRATISTA	NIT / C.C.
STEFANNI SYSMAN SAS	800.021.261

ESTUDIOS PREVIOS

SC-PROSOFT S.A.S	900.448.596-6
GRUPO AAA ASESORES S.A.S.	900.849.655

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

La administración Municipal de Obando si ha contratado anteriormente el servicio requerido en el presente proceso, en esta vigencia y en otras anteriores:

No. Contrato	OBJETO	VALOR
202171	ASESORÍA, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TRIBUTARIO INTEGRAL V6, EL CUAL SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA	$18.000.000,00
202227	ASESORIA Y SOPORTE, ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TRIBUTARIO INTEGRAL V6, EN EL CUAL SE ENCUENTRA EN OPERACION EN EL MUNIICPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA	$80.000.000,00
2023102	ASESORÍA, SOPORTE, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y TRIBUTARIO INTEGRAL V6, EL CUAL SE ENCUENTRA EN OPERACIÓN EN EL MUNICIPIO DE OBANDO, VALLE DEL CAUCA	$104.000.000,00
202482	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA SOPORTE TECNICO PRESENCIAL Y REMOTO PERMANENTE DEL SOFTWARE ADMINISTRRATIVO, FINANCIERO Y TRIBUTARIO INTEGRAL V6, INCLUYENDO LOS SERVICIOS CONEXO Y DEMAS REQUERIMIENTOS PARA EL ACCESO AL SISTEMA Y LA SEGURIDAD DE LA INFORMACION EN EL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA.	$130.000.000,00

Siendo verificados procesos de contratación anteriores, no se observan afectaciones de tipo jurídico, técnico y financiero que pongan en riesgo la ejecución del objeto contractual, mediante la modalidad de contratación directa.

Revisada la página del SECOP, Se evidencia que otros municipios de Colombia han realizado procesos similares al objeto a contratar, los cuales sirvieron de soporte para el presente análisis de la demanda:

No. Contrato	OBJETO	VALOR
2019118	COMPRA DE LICENCIA, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS MODULOS DE SOFTWARE CONTABILIDAD PUBLICA, PRESUPUESTO PUBLICO, TESORERIA, INVENTARIOS Y ACTIVOS FIJOS, NOMINA, IMPUESTOS DE INDUSTRIA Y	$100.000.000,00

ESTUDIOS PREVIOS

	COMERCIO, MODULO DE RECAUDO TRANSITO DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA	
CD-013-2020	PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ACTUALIZACION, SOPORTE CAPACITACION Y ADMINISTRACION DE BASES DE DATOS DEL SISTEMA ERP Y SAC PARA LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE YUMBO ESPY S.A ESP	$269.627.820,00
MZ-CD136 DE 2024	PRESTAR AL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE, LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL EN LA NUBE SOBRE EL SUBSISTEMA DE GERENCIA TERRITORIAL SIIFWEB, EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN FINANCIERA SIIFWEB, EL SUBSISTEMA DE CONTRATACIÓN SIIFWEB, EL SUBSISTEMA DE RECURSOS FÍSICOS SIIFWEB Y EL SUBSISTEMA DE RECURSOS HUMANOS SIIFWEB CON EL FIN DE GARANTIZAR Y APOYAR LA OPERACIÓN EFICIENTE Y SEGURA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES	$180.000.000,00

Conforme al estudio de precios se estima un promedio de valor contratado por prestación de servicios de apoyo a la gestión por valor de $183.209.273,00 valor que es relativo puesto que depende del grado de estudio, actividad a realizar, experiencia entre otros. No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta que no es necesario el desplazamiento permanente a las instalaciones de la administración municipal por parte del contratista, el Municipio establece un presupuesto de hasta OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/cte ($81.600.000,00), en este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación, deberá hacerse de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de Obando Valle.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Esta contratación no está cobijada por ningún tipo de acuerdo comercial y trato nacional, en los términos del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de los dispuesto en el numeral 8 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, concordante con los Artículos 2.2.1.2.4.1.1 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez consultado en la Página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales vigentes en Colombia, se pudo establecer que la contratación descrita en el presente estudio no se encuentra cobijada, ni por valor, ni por naturaleza jurídica de la entidad, por TIC o acuerdos internacionales.

10. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, EL MUNICIPIO DE OBANDO convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social al presente proceso contractual, al contrato que se derive del mismo, terminación y liquidación.

Los documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen del municipio de Obando.

Para constancia se firma el presente estudio en Obando Valle, el día 20 de agosto del 2026.

Original firmado
ELIANA RENDON RENDON
Secretaria Financiera y Administrativa